UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO No. 09/4013 DE 2012

CELEBRADO ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES

Y

CONHIME LTDA.

Entre los suscritos a saber: **WILLIAM ARIEL SARACHE CASTRO**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía 93.377.988 expedida en Ibagué, en su calidad de Vicerrector de la Sede Manizales y quien por delegación conferida en el numeral 2° del artículo 8° del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1952 del 22 de diciembre de 2008, está facultado para la celebración de contratos en nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con **NIT 899.999.063–3**, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Gobierno Nacional, quien para efectos de este contrato se llamará **LA UNIVERSIDAD,** de una parte; y por la otra **RAÚL ARIAS GALLEGO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.130.854 expedida en Sonson - Antioquia, quien actúa en nombre y representación de la empresa **CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS, DISEÑOS HIDRÁULICOS, ESTRUCTURALES, ARQUITECTÓNICOS MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS "CONHIME LTDA."** con **NIT. 811.027.144 - 1,** que para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra**,** previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Mediante Memorando N° 002 – del 24 de Febrero de 2012, la Oficina de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede, presentó ante el Comité de Contratación de la Sede Manizales, la solicitud, justificación, CDP, y proyecto de pliego de condiciones para adelantar el proceso mediante Invitación Pública para la selección de contratista con el fin de realizar las obras civiles de construcción e instalación de carpintería en aluminio para el Edificio de Química e Ingeniería Química – Bloque QIQ – ubicado en el Campus La Nubia de la Sede.

2) El Comité de Contratación de Sede en Sesión del 27 de febrero de 2012, según consta en Acta No. 08, aprobó el pliego de condiciones y el proceso de invitación, de acuerdo con la solicitud presentada.

3) El pliego de condiciones fue publicado en el sitio Web http://www.manizales.unal.edu.co/mod-uncontratacion.html, bajo el numero de Invitación Publica N° 006– 2012.

4) El día 13 de Marzo de 2012, se publicó la Adenda N°1 en la cual se modificaron los numerales **1.2.1. Del pliego de condiciones obligaciones específicas y obligaciones del contratista 6), el Numeral 4.2.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA,** el **CAPITULO VI ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTÓNICAS y el numeral 8.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA.**

Manizales, Abril de 2012

5) El 16 de marzo de 2012, fecha de cierre de la invitación se recibieron las propuestas por parte de los siguientes proponentes: **CONHIME LTDA., CONSORCIO OBRAS LA U., ALEXANDER GARCÍA OROZCO/COMERCADEO BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, ALTITUD VIDRIERA DEL VALLE S.A.S.**

6) El día 23 de Marzo de 2012, se publicó la Adenda N°2 mediante la cual se modificó el numeral **2.1. CRONOGRAMA** de los pliegos de condiciones

7) El Comité de Contratación de la Sede, en Sesión del 30 de Marzo de 2012, según consta en Acta No. 16, con base en el Informe de Evaluación Definitiva de las propuestas presentadas, recomendó al ordenador del gasto la suscripción del presente contrato con la empresa **CONHIME LTDA.**

8) En el presupuesto de LA UNIVERSIDAD existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que ocasione este contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7/4013**,** del 16 de febrero de 2012.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Realizar las obras civiles de construcción e instalación de carpintería en aluminio para el Edificio de Química e Ingeniería Química – Bloque QIQ – ubicado en el Campus La Nubia de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales.

.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: La Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, mediante el presente contrato está interesada en realizar las obras civiles para la construcción e instalación de carpintería en aluminio para el Edificio de Química e Ingeniería Química – Bloque QIQ – ubicado en el Campus La Nubia de la Sede Manizales de la Universidad Nacional de Colombia, para dar cumplimiento al proyecto construcción y mejoramiento integral de la infraestructura física de la Sede.

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SERVICIOS CONEXOS: Las obras deberán cumplir con las especificaciones establecidas por la Universidad en el Capítulo VI – de la Invitación Publica N° 006 – 2012 y en la Adenda No. 1 del 13 de marzo de 2012.

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Invitación Pública N° 006 publicado por LA UNIVERSIDAD el 28 de febrero de 2012, Adenda N° 1 del 13/03/2012 y Adenda N° 2 del 23/03/2012; **2)** La oferta presentada por EL CONTRATISTA el 16 de Marzo de 2012; **3)** Los documentos y Actas que se produzcan en desarrollo de este contrato.

Parágrafo. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del presente Contrato que implicaren un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: **1)** El contrato, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; **2)** La invitación Pública - pliego de condiciones publicado por LA UNIVERSIDAD el 28 de febrero de 2012, así como sus Adendas; **3)** La oferta presentada por EL CONTRATISTA el 16 de marzo de 2012; **4)** Los documentos y Actas que se produzcan en desarrollo de este contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la UNIVERSIDAD en el evento de considerarlo necesario podrá hacer uso de la Interpretación Unilateral contemplada en la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga con LA UNIVERSIDAD a cumplir con las siguientes**: 1. OBLIGACIONES GENERALES**: **a)** Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidos en la oferta presentada por EL CONTRATISTA el 16 de marzo de 2012, y en el pliego de condiciones de la invitación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PRESUPUESTO MANIZALES

Publica N° 006 - publicada por LA UNIVERSIDAD el día 28 de febrero de 2012; **b)** Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato a la Oficina de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede y al Interventor del Contrato; **c)** Colaborar con LA UNIVERSIDAD en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, y que éste sea de la mejor calidad; **d)** Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con los funcionarios que LA UNIVERSIDAD designe como parte del equipo de seguimiento del mismo; **e)** Cuando a juicio de LA UNIVERSIDAD y/o el interventor, EL CONTRATISTA haya entregado elementos/ servicios con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en la propuesta, discutir con éstos las objeciones presentadas y cumplir con los acuerdos que se establezcan como resultado de dichas discusiones; **f)** Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato; **g)** Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003; **h)** Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato; **i)** Constituir la garantía exigida en el presente contrato y presentarla a LA UNIVERSIDAD para su aprobación; **j)** Responder a las consultas efectuadas por LA UNIVERSIDAD a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud; **k)** Abstenerse de usar el nombre de LA UNIVERSIDAD en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD; **l)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a LA UNIVERSIDAD, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios; **m)** Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Ejecutar las obras civiles consistentes en la construcción e instalación de carpintería en aluminio para el Edificio de Química e Ingeniería Química en el Campus la Nubia de la Sede Manizales de la Universidad Nacional de Colombia, según las especificaciones técnicas suministradas por la Universidad.
2) Efectuar en su totalidad la obra contratada y responder por la calidad de la misma y por las obligaciones con sus subcontratistas al tenor de lo dispuesto en los artículos 2060 numerales 3 a 5 y 2061 del Código Civil.
3) Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
4) Hacer un recibo formal de cada una de las áreas en las que vaya a instalar la carpintería de aluminio, en la medida en que sea necesario, de manera coordinada con el programa de ejecución de obra, y con los diferentes subcontratistas.
5) Enviar al interventor de Obra, las copias de todos los contratos, subcontratos y demás documentos necesarios para su debida aprobación y duplicado de toda la correspondencia que se haga en relación con la obra.
6) Como requisito para la entrega del anticipo, el contratista deberá entregar para su aprobación al Director y al Interventor de la obra, el cronograma de ejecución del contrato y flujo de fondos; estos deberán actualizarse semanalmente con base en los cambios que se presenten, para que en forma efectiva se vigile su avance conforme a los diversos trabajos o actividades programados.
7) No interferir con el trabajo del Interventor de la Obra, designados por LA UNIVERSIDAD para el presente contrato, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
8) Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de la obra cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
9) Permitir que los empleados, ingenieros y expertos designados por LA UNIVERSIDAD inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PRESUPUESTO SIDE GARANTIZADO

mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso. Explicar los planos y especificaciones al personal técnico y a los operarios y contratistas.

10) Llevar un registro fotográfico digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al interventor.

11) Articular de la manera más eficiente la propuesta con los estudios y diseños que suministrará LA UNIVERSIDAD a través del Interventor designado.

12) Ejercer la vigilancia administrativa y técnica de los trabajos con el objeto de conseguir la correcta ejecución de diseño contenido en los planos de acuerdo a los estudios y presupuesto que se desarrollen y el cumplimiento de las especificaciones.

13) Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.

14) Los errores en la construcción e instalación de carpintería en aluminio serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Universidad.

15) Como obligación especial, EL CONTRATISTA observará las siguientes MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Suministrar y mantener por su cuenta la señalización preventiva suficiente y necesaria para informar y advertir acerca de la realización de los trabajos, la existencia de peligro y tránsito restringido o prohibido, debiéndola mantener en la obra durante las veinticuatro (24) horas del día.

16) Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.

17) Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.

18) Responder de manera exclusiva por los daños que se ocasionen a empleados o bienes de LA UNIVERSIDAD, lo mismo que a terceras personas y sus bienes, procediendo a la inmediata reparación en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de su ocurrencia, sin perjuicio de que LA UNIVERSIDAD proceda a la reparación inmediata de los daños causados a sus instalaciones y descuente, *motu proprio*, la totalidad de los respectivos costos, y sin perjuicio de hacer efectiva la respectiva garantía de responsabilidad civil extracontractual. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.

19) Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.

20) Bajo las normas de seguridad industrial, utilizar él y sus empleados los elementos de protección necesarios para la realización de la obra contratada; se compromete además a emplear personal calificado o con experiencia reconocida para el trabajo en alturas.

21) Mantener a LA UNIVERSIDAD indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.

22) Reparar cualquier línea de servicio existente y en operación que no esté mostrada en los Planos y sea descubierta, debiendo ser reparada inmediatamente para no perjudicar el funcionamiento de dicho servicio.

23) Una vez entregado el sitio de las obras al contratista, éste dará apertura a la bitácora, libro en el cual se consignan todas las actividades desarrolladas con todos sus pormenores día a día hasta finalizar todas las obras del proyecto contratado.

OBLIGACIONES EN CUANTO A LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y EL ADECUADO MANEJO DE SOBRANTES

1) Almacenar escombros en el área que específicamente la interventoría determine para ese fin; no sobre las áreas de espacio público en el desarrollo de la ejecución del contrato.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PRESUPUESTO MANIZALES

Manizales, Abril de 2012

2) En todo momento, mantener la obra durante el proceso constructivo libre de desperdicios, residuos o escombros, desechos, materiales excedentes, causados por sus obreros u ocasionados por la ejecución de sus trabajos; lo mismo que entregar el sitio donde se ejecute aquélla en perfectas condiciones de aseo y presentación al momento de finalizarlos por completo.
3) No mezclar los escombros con otro tipo de residuos líquidos, residuos peligrosos y/o residuos ordinarios.
4) Cuando los materiales almacenados sean susceptibles de producir emisiones, ya sean fugitivas o no, deberán cubrirse en su totalidad o almacenarse en recintos cerrados.
5) Cubrir o proteger los escombros evitando que estos se mojen y generen escurrimientos de material.
6) Evitar al máximo la producción de polvo, malos olores, ruido excesivo y cualquier otro inconveniente que causase molestia a los vecinos de los lugares más próximos donde se realizan los trabajos. Teniendo en cuenta las medidas de mitigación tendientes a disminuir los impactos al medio ambiente, producto de las actividades de la construcción.
7) El contratista se obliga a retirar los escombros de la Universidad, en aplicación de las normas ambientales, nacionales y territoriales, garantizando la adecuada disposición final de los mismos.
8) Cumplir con toda la normatividad vigente sobre protección al medio ambiente, teniendo en cuenta las políticas de mantenimiento y conservación ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, y hacer al interventor de la obra las observaciones que estime pertinentes en este tema. Así como observar las normas que sobre manejo ambiental tiene la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO: El plazo para la ejecución de las obras requeridos por la Universidad, es de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS, previo cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato

Parágrafo. Siempre que exista concepto favorable por parte del interventor, las partes podrán prorrogar el plazo del Contrato por mutuo acuerdo y previamente a su vencimiento. Esta prórroga deberá constar por escrito y surtirá efectos a partir de la fecha de su legalización. No obstante lo anterior, toda prórroga deberá ceñirse a los procedimientos regulados y establecidos en el artículo 79 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008, y a las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($443.413.712) IVA INCLUIDO,** más la contribución financiera por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($1.773.655).**

ÍTEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO	UD.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			ANCHO X ALTO				
1	TIPO 1 V-1	Suministro y construcción ventana tipo 1 (V-1) corrediza en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T-101. Cuerpo de ventana corrediza en sistema PV 744, rodamiento ABB, cerradura tipo jaguar, dummy o similar, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	1,80X2,24	un	47	$ 671.328,00	$ 31.552.416,00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PRESUPUESTO SEDE MANIZALES

1,1	TIPO 1' (V-1')	Suministro y construcción de ventaneria fija TIPO 1' (V-1') en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco horizontal T – 101, división horizontal en perfil de aluminio T- 101, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	0,50X2,24	un	3	$ 224.000,00	$ 672.000,00
			0,60X2,24	un	4	$ 264.000,00	$ 1.056.000,00
			0,70X2,24	un	7	$ 313.500,00	$ 2.194.500,00
			0,80X2,24	un	4	$ 358.500,00	$ 1.434.000,00
			1,00X2,24	un	2	$ 448.000,00	$ 896.000,00
			1,30X2,24	un	2	$ 553.500,00	$ 1.107.000,00
			1,70X2,24	un	1	$ 666.500,00	$ 666.500,00
			1,83X2,24	un	2	$ 705.600,00	$ 1.411.200,00
			2,20X2,24	un	2	$ 813.000,00	$ 1.626.000,00
			2,24X2,24	un	2	$ 813.000,00	$ 1.626.000,00
			2,60X2,24	un	2	$ 961.000,00	$ 1.922.000,00
			3,00X2,24	un	1	$ 1.109.350,00	$ 1.109.350,00
2	TIPO 2 (V-2)	Suministro y construcción de ventaneria corrediza TIPO 2 (V-2) en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T-101. Cuerpo de ventana corrediza en sistema PV 744, cerradura tipo jaguar, dummy o similar, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	1,80X3,04	un	15	$ 902.800,00	$ 13.542.000,00
2,1	TIPO 2' (V-2')	Suministro y construcción de ventaneria fija en aluminio TIPO 2' (V-2') anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco horizontal T – 101, divisiones horizontales en perfil de aluminio T- 101, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175 , vidrios laminados 4+4 translucido.	0,50X3,04	un	3	$ 314.350,00	$ 943.050,00
			0,61X3,04	un	1	$ 405.400,00	$ 405.400,00
			1,00X3,04	un	2	$ 684.550,00	$ 1.369.100,00
			1,02X3,04	un	1	$ 684.550,00	$ 684.550,00
			2,03X3,04	un	2	$ 1.369.100,00	$ 2.738.200,00
			2,08X3,04	un	1	$ 1.369.100,00	$ 1.369.100,00
			2,40X3,04	un	1	$ 1.641.850,00	$ 1.641.850,00

14

AL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PRESUPUESTO SEDE MANIZALES

Manizales, Abril de 2012

3	TIPO 3 (V-3)	Suministro y construcción de ventaneria corrediza TIPO 3 (V-3) en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T-101. Cuerpo de ventana corrediza en sistema PV 744, cerradura tipo jaguar, dummy o similar, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	1,30X2,24	un	**4**	**$ 582.850,00**	**$ 2.331.400,00**
4	TIPO 4 (V-4)	Suministro y construcción de ventaneria corrediza TIPO 4 (V-4) en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101. Cuerpo de ventana corrediza en sistema PV 744, cerradura tipo jaguar, dummy o similar, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	3,00X0,90	un	**8**	**$ 607.900,00**	**$ 4.863.200,00**
5	TIPO 5 (V-5)	Suministro y construcción de ventaneria corrediza TIPO 5 (V-5) en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101. Cuerpo de ventana corrediza en sistema PV 744, cerradura tipo jaguar, dummy o similar, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido	1,80X0,80	un	**24**	**$ 288.700,00**	**$ 6.928.800,00**
5,1	TIPO 5' (V-5')	Suministro y construcción de ventaneria fija TIPO 5' (V-5') en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco horizontal T – 101, divisiones verticales en perfil de aluminio T- 101, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	1,10X0,80	un	**4**	**$ 176.000,00**	**$ 704.000,00**
			1,20X0,80	un	**4**	**$ 194.350,00**	**$ 777.400,00**
			1,86X0,80	un	**4**	**$ 297.500,00**	**$ 1.190.000,00**
			2,60x0,80	un	**4**	**$ 416.000,00**	**$ 1.664.000,00**
			2,62x0,80	un	**2**	**$ 416.000,00**	**$ 832.000,00**
6	TIPO 6 (V-6)	Suministro y construcción de ventaneria corrediza TIPO 6 (V-6) en aluminio anodizado natural mate, T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T-101. Cuerpo de ventana corrediza en sistema PV 744, cerradura tipo jaguar, dummy o similar, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	3,50X1,98	un	**1**	**$ 1.155.000,00**	**$ 1.155.000,00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PRESUPUESTO

Manizales, Abril de 2012

7	TIPO 7 (V-7)	Suministro y construcción de ventaneria corrediza TIPO 7 (V-7) en tres cuerpos, en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T-101. Cuerpo de ventana corrediza en sistema PV 744, cerradura tipo jaguar, dummy o similar, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	8,62X1,98	un	**1**	**$ 2.844.850,00**	**$ 2.844.850,00**
8	TIPO 8 (V-8)	Suministro y construcción de ventaneria fija TIPO 8 (V-8) en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T – 101, divisiones horizontales en perfil de aluminio T- 101, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	1,94x1,98	un	**1**	**$ 760.550,00**	**$ 760.550,00**
9	TIPO 9 (V-9)	Suministro y construcción de ventaneria fija TIPO 9 (V-9) en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T – 101, divisiones horizontales en perfil de aluminio T-101, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	1,96X1,98	un	**1**	**$ 760.550,00**	**$ 760.550,00**
10	TIPO 10 (V-10)	Suministro y construcción de ventaneria corrediza TIPO 10 (V-10), en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T-101. Cuerpo de ventana corrediza en sistema PV 744, cerradura tipo jaguar, dummy o similar, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	2,00X1,98	un	**1**	**$ 770.600,00**	**$ 770.600,00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
PRESUPUESTO
SEDE MANIZALES

Manizales, Abril de 2012

11	TIPO 11 (V-11)	Suministro y construcción de ventaneria corrediza TIPO 11 (V-11), en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T-101. Cuerpo de ventana corrediza en sistema PV 744 incluyendo los elementos adecuados para su debida instalación, cerradura tipo jaguar, dummy o similar, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	3,42X1,98	un	**1**	**$ 1.357.700,00**	**$ 1.357.700,00**
12	TIPO 12 (V-12)	Suministro y construcción de ventaneria corrediza en dos cuerpos TIPO 12 (V-12), en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T-101. Cuerpo de ventana corrediza en sistema PV 744, cerradura tipo jaguar, dummy o similar, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido	4,53X2,24	un	**1**	**$ 1.674.850,00**	**$ 1.674.850,00**
13	TIPO 13 (V-13)	Suministro y construcción de ventaneria corrediza TIPO 13 (V-13), en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T-101. Cuerpo de ventana corrediza en sistema PV 744, cerradura tipo jaguar, dummy o similar, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	3,61X1,98	un	**1**	**$ 1.251.000,00**	**$ 1.251.000,00**
14	TIPO 14 (V-14)	Suministro y construcción de ventaneria fija TIPO 14 (V-14) en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T – 101, divisiones horizontales en perfil de aluminio T- 101, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	1,10X2,24	un	**1**	**$ 493.000,00**	**$ 493.000,00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PRESUPUESTO SEDE MANIZALES

Manizales, Abril de 2012

15	TIPO 15 (V-15)	Suministro y construcción de ventaneria corrediza TIPO 15 (V-15), en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T-101. Cuerpo de ventana corrediza en sistema PV 744, cerradura tipo jaguar, dummy o similar, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	2,19X1,98	un	**7**	**$ 715.473,00**	**$ 5.008.311,00**
16	TIPO 16 (V-16)	Suministro y construcción de ventaneria corrediza TIPO 16 (V-16), en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T-101. Cuerpo de ventana corrediza en sistema PV 744, cerradura tipo jaguar, dummy o similar, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	3,00X1,98	un	**2**	**$ 990.850,00**	**$ 1.981.700,00**
17	TIPO 17 (V-17)	Suministro y construcción de ventaneria corrediza TIPO 17 (V-17), en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T-101. Cuerpo de ventana corrediza en sistema PV 744, cerradura tipo jaguar, dummy o similar, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	3,81X1,98	un	**1**	**$ 1.320.350,00**	**$ 1.320.350,00**
18	TIPO 18 (V-18)	Suministro y construcción de ventaneria corrediza TIPO 18 (V-18), en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T-101. Cuerpo de ventana corrediza en sistema PV 744, cerradura tipo jaguar, dummy o similar, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	3,30X1,98	un	**1**	**$ 1.155.000,00**	**$ 1.155.000,00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PRESUPUESTO SEDE MANIZALES

Manizales, Abril de 2012

19	TIPO 19 (V-19)	Suministro y construcción de ventaneria fija TIPO 19 (V-19), en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T-101. Pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	1,90X1,98	un	**1**	**$ 740.030,00**	**$ 740.030,00**
20	TIPO 20 (V-20)	Suministro y construcción de ventaneria corrediza TIPO 20 (V-20) en dos cuerpos, en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T-101. Cuerpo de ventana corrediza en sistema PV 744, cerradura tipo jaguar, dummy o similar, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	8,73X1.98	un	**1**	**$ 2.593.350,00**	**$ 2.593.350,00**
21	TIPO 21 (V-21)	Suministro y construcción de ventaneria fija TIPO 21 (V-21), en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T- 97. Pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	4,86X2,50	un	**1**	**$ 2.734.550,00**	**$ 2.734.550,00**
22	TIPO 22 (V-22)	Suministro y construcción de ventaneria fija TIPO 22 (V-22) en aluminio anodizado natural mate, ancho, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T – 101, divisiones horizontales en perfil de aluminio T- 101, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175 , vidrios laminados 4+4 translucido.	1,38X2,24	un	**4**	**$ 695.550,00**	**$ 2.782.200,00**
22,1	TIPO 22' (V-22')	Suministro y construcción de ventaneria fija TIPO 22' (V-22') en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T – 101, divisiones horizontales en perfil de aluminio T- 101, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	0,84X2,24	un	**1**	**$ 376.500,00**	**$ 376.500,00**
			1,34X2,24	un	**1**	**$ 600.500,00**	**$ 600.500,00**
			2,56X2,24	un	**1**	**$ 1.147.350,00**	**$ 1.147.350,00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PRESUPUESTO SEDE MANIZALES

23	TIPO 23 (V-23)	Suministro y construcción de ventaneria corrediza TIPO 23 (V-23), en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T-10. Cuerpo de ventana corrediza en sistema PV 744, cerradura tipo jaguar, dummy o similar, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	1,50X2,24	un	**1**	**$ 672.000,00**	**$ 672.000,00**
24	TIPO 24 (V-24)	Suministro y construcción de ventaneria fija TIPO 24 (V-24), en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101. Pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 sin deformaciones, con película PVB 0,015" (0.38 mm)+ franjas en adhesivo opalizado modulado 3-4.	0,80X2,50	un	**22**	**$ 415.700,00**	**$ 9.145.400,00**
24,1	TIPO 24' (V-24')	Suministro y construcción de ventaneria fija TIPO 24' (V-24'), en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101. Pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 sin deformaciones, con película PVB 0,015" (0.38 mm)+ franjas en adhesivo opalizado modulado 3-4.	0,58X2,50	un	**1**	**$ 290.000,00**	**$ 290.000,00**
			0,63X2,50	un	**1**	**$ 315.000,00**	**$ 315.000,00**
			0,90X2,50	un	**1**	**$ 450.000,00**	**$ 450.000,00**
			1,00X2,50	un	**2**	**$ 500.000,00**	**$ 1.000.000,00**
			1,20X2,50	un	**3**	**$ 600.000,00**	**$ 1.800.000,00**
			1,42X2,50	un	**1**	**$ 710.000,00**	**$ 710.000,00**
			3,00X2,50	un	**1**	**$ 1.550.000,00**	**$ 1.550.000,00**
25	TIPO 25 (V-25)	Suministro y construcción de ventaneria fija TIPO 25 (V-25), en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101. Pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 traslucido.	2,34X2,24	un	**3**	**$ 1.048.500,00**	**$ 3.145.500,00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PRESUPUESTO CRUZ MARCOS

26	TIPO 26 (V-26)	Suministro y construcción de ventaneria fija TIPO 26 (V-26), en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T- 101. Pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	1,60X2,24	un	**1**	**$ 717.000,00**	**$ 717.000,00**
27	TIPO 27 (V-27)	Suministro y construcción de ventaneria corrediza TIPO 27 (V-27), en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T-101. Cuerpo de ventana corrediza en sistema PV 744, cerradura tipo jaguar, dummy o similar, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	2,22X1,98	un	**2**	**$ 879.350,00**	**$ 1.758.700,00**
28	TIPO 28 (V-28)	Suministro y construcción de ventaneria fija TIPO 28 (V-28), en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T- 101. Pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	1,42X1,98	un	**2**	**$ 562.500,00**	**$ 1.125.000,00**
29	TIPO 29 (V-29)	Suministro y construcción de ventaneria fija TIPO 29 (V-29), en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T- 101. Pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	3,19X2,24	un	**1**	**$ 1.429.350,00**	**$ 1.429.350,00**
30	TIPO 30 (V-30)	Suministro y construcción de ventaneria fija TIPO 30 (V-30), en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T- 101. Pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	1,50X1,00	un	**2**	**$ 299.350,00**	**$ 598.700,00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PRESUPUESTO SEDE MANIZALES

Manizales, Abril de 2012

301	TIPO 30' (V-30')	Suministro y construcción de ventaneria fija TIPO 30' (V-30'), en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T- 101. Pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	1,00X3,44	un	**2**	**$ 688.050,00**	**$ 1.376.100,00**
31	TIPO 31 (V-31)	Suministro y construcción de ventaneria fija TIPO 31 (V-31), en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T- 101. Pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	6,00X0,60	un	**2**	**$ 720.855,00**	**$ 1.441.710,00**
32	TIPO 32 (V-32)	Suministro y construcción de ventaneria fija TIPO 32 (V-32) para cerramiento superior de oficinas EN LABORATORIOS, en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T- 101. Pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	15,03X1,00	un	**1**	**$ 2.550.000,00**	**$ 2.550.000,00**
33	TIPO 33 (V-33)	Suministro y construcción de ventaneria fija TIPO 33 para cerramiento superior de oficinas EN LABORATORIOS, en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T- 101. Pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175 en su perímetro con su respectivo empaque de caucho, vidrios laminados 4+4 translucido.	11,84X1,00	un	**1**	**$ 2.368.350,00**	**$ 2.368.350,00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES PRESUPUESTO

Manizales, Abril de 2012

34	TIPO 34 (V-34)	Suministro y construcción de ventaneria corrediza TIPO 34 (V-34) en tres cuerpos, en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T-101. Cuerpo de ventana corrediza en sistema PV 744, cerradura tipo jaguar, dummy o similar, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	8,70X1,54	un	**1**	**$ 2.679.900,00**	**$ 2.679.900,00**
35	TIPO 35 (V-35)	Suministro y construcción de ventaneria corrediza TIPO 35 (V-35) en dos partes, en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T-101. Cuerpo de ventana corrediza en sistema PV 744, cerradura tipo jaguar, dummy o similar, pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	6.00X1,54	un	**1**	**$ 1.848.050,00**	**$ 1.848.050,00**
36	TIPO 36 (V-36)	Suministro y construcción de ventaneria fija TIPO 36 (V-36) para cerramiento superior de cubículos, en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T- 101. Pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	14,82X0,90	un	**1**	**$ 2.667.550,00**	**$ 2.667.550,00**
36,1	TIPO 36' (V-36')	Suministro y construcción de ventaneria fija TIPO 36' (V-36') para cerramiento superior de cubículos, en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T- 101. Pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	13,2X0,90	un	**1**	**$ 2.376.050,00**	**$ 2.376.050,00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PRESUPUESTO SEDE MANIZALES

Manizales, Abril de 2012

37	TIPO 37 (V-37)	Suministro y construcción de ventaneria fija TIPO 37(V-37) para cerramiento superior de oficinas , en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T- 101. Pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	19,83x0,90	un	**1**	**$ 3.569.550,00**	**$ 3.569.550,00**
37,1	TIPO 37' (V-37')	Suministro y construcción de ventaneria fija TIPO 37' (V-37') para cerramiento superior de oficinas , en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio marco perimetral T -101, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio T- 101. Pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN 175, vidrios laminados 4+4 translucido.	21,16X0,90	un	**1**	**$ 388.050,00**	**$ 388.050,00**
38	TIPO 38 (V-38)	Suministro y construcción de ventaneria fija TIPO 38, en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio T- 103, dispuestos de la siguiente manera: perfil superior horizontalT-103, perfiles verticales T-103, perfil inferior T-103 divisiones horizontales ventana en perfil de aluminio tubularT-103. Pisavidrio ALN 177 con adaptador ALN-175, vidrios laminados 4+4 translucido.	CERRAMIENTO SUPERIOR DE AUDITORIO	un	**1**	**$ 14.350.000,00**	**$ 14.350.000,00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PRESUPUESTO SEDE MANIZALES

39	VENTANA TIPO FLOTANTE (V-D1)	Suministro y construcción de ventaneria fija con ventanas abatibles de carácter flotante, en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio T- 101 y perfil T- 101 + T- 97, perfil de aluminio T- 103, perfil tubular T-103 + T- 97, dispuestos de la siguiente manera: perfil superior horizontal T-103, perfiles verticales T-101+ T-97, perfil inferior T-103 doble, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio tubular T-103 + T-97. pisavidrio ALN 175 con adaptador ALN-A 176, cuerpo de ventana abatible de 0.50 m de ancho x 1.26 m de alto en sistema 3831 sobre piel de vidrio y fijado con silicona estructural, cerradura tipo manija para ventana proyectante color natural con recibidor, mecanismo de apertura bisagra tipo brazo proyectante en acero inoxidable aleación 304 SS tamaño oscilante entre 12" y 16" , vidrios laminados 4+4 translucido y vidrio laminado 4+4 color gris, película PVB 0,015"	FACHADA SUR EXTERIOR	un	1	**$ 25.500.000,00**	**$ 25.500.000,00**
39,1	VENTANA TIPO FLOTANTE (V-D2)	Suministro y construcción de ventaneria fija con ventanas abatibles de carácter flotante, en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio T- 101 y perfiles T-101+ T-97, perfil de aluminio T- 103, perfil tubular T-103 + T- 97, perfil tubular T-A-007; dispuestos de la siguiente manera: perfil superior horizontal T-103, perfiles verticales T-101+T- 97, perfil inferior T-103 doble, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio tubular T-103 + T-97 y perfil tubular T-A-007 . pisavidrio ALN 175 con adaptador ALN-A 176, cuerpo de ventana abatible en sistema 3831 sobre piel de vidrio y fijado con silicona estructural, mecanismo de apertura bisagra tipo brazo proyectante en acero inoxidable aleación 304 SS vidrios laminados 4+4 translucido y vidrio laminado 4+4 color gris en su película laminada interior, película PVB 0,015"	FACHADA SUR PATIO INTERIOR	un	1	**$ 29.250.000,00**	**$ 29.250.000,00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
PRESUPUESTO
SEDE MANIZALES

39,2	VENTANA TIPO FLOTANTE (V-D3)	Suministro y construcción de ventaneria fija de carácter flotante, en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio T- 101 y perfiles T-101+ T- 97, perfil de aluminio T- 103, perfil tubular T-103 + T- 97, perfil tubular T-A-007; dispuestos de la siguiente manera: perfil superior horizontal T-103, perfiles verticales T-101+T- 97, perfil inferior T-103 doble, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio tubular T-103 + T-97 y perfil tubular T-A-007 , perfil T-A-007. Pisavidrio ALN 175 con adaptador ALN-A 176, vidrios laminados 4+4 translucido y vidrio laminado 4+4 color gris en su película laminada interior.	FACHADA NORTE PATIO INTERIOR	un	**1**	**$ 18.350.000,00**	**$ 18.350.000,00**
39,3	VENTANA TIPO FLOTANTE (V-D4)	Suministro y construcción de ventaneria fija de carácter flotante, en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio T- 101 y perfiles T-101+ T- 97, perfil de aluminio T- 103, perfil tubular T-103 + T- 97, perfil tubular T-A-007; dispuestos de la siguiente manera: perfil superior horizontal T-103, perfiles verticales T-101+T- 97 , perfil inferior T-103 doble, divisiones cuerpo de ventana en perfil de aluminio tubular T-103 + T-97 y perfil tubular T-A-007, perfil T-A-007 . pisavidrio ALN 175 con adaptador ALN-A 176, vidrios laminados 4+4 translucido y vidrio laminado 4+4 color gris película PVB 0,015"	FACHADA EXTERIOR NORTE	un	**1**	**$ 19.050.000,00**	**$ 19.050.000,00**
40	CELOSIA FIJA EN ALUMINIO	Suministro y construcción de celosía fija de cerramiento, en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio T- 103 y perfiles T-97; dispuestos de la siguiente manera: marco perimetral en perfil T-103, divisiones cuerpo de cerramiento en perfil de aluminio T- 97 puesto verticalmente y dispuesto en modulación 3-4.	CERRAMIENTOS	m2	**312**	**$ 149.350,00**	**$ 46.597.200,00**

AS

IV

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
PRESUPUESTO
SEDE MANIZALES

41	PUERTA TIPO 7 EN ALUMINIO (P-7)	Suministro y construcción de puerta TIPO 7 (P-7)en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio tubular T- 180 con aleta, perfil T- 101, perfil T- 97, dispuestos de la siguiente manera: marco perimetral como soporte de la puerta perfil T-180 con aleta, nave de puerta perfil T-101, partidores horizontales de puerta perfil T- 97. Pisavidrio álamo inmóvil S 343 y S 344, vidrio flotado translucido de 4 mm, bisagra tipo pivote piso techo, cerradura cilíndrica de pomo cromado mate, tope de piso para puerta tipo cazuela.	0,80X2,50	un	**53**	**$ 424.350,00**	**$ 22.490.550,00**
41,1	PUERTA TIPO 8 EN ALUMINIO (P-8)	Suministro y construcción de puerta TIPO 8 (P-8) en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio tubular T- 180 con aleta, perfil T- 101, perfil T- 97, dispuestos de la siguiente manera: marco perimetral perfil T- 180 con aleta, nave de puerta perfil T-101, partidores horizontales de puerta perfil T- 97. Pisavidrio álamo inmóvil S 343 y S 344, vidrio flotado translucido de 4 mm, bisagra tipo pivote piso techo, cerradura puerta media tipo L 370 cerradura de seguridad inferior tipo L 170, tope de piso para puerta tipo cazuela.	1,00X2,50	un	**5**	**$ 500.000,00**	**$ 2.500.000,00**
41,2	PUERTA TIPO 9 EN ALUMINIO (P-9)	Suministro y construcción de puerta TIPO 9 (P-9) en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio tubular T- 180 con aleta, perfil T- 101, perfil T- 97, dispuestos de la siguiente manera: marco perimetral perfil T- 180 con aleta, nave de puerta perfil T-101, partidores horizontales de puerta perfil T- 97. Pisavidrio álamo inmóvil S 343 y S 344, vidrio flotado opalizado bajo la técnica de sand blasting de 4 mm, bisagra tipo pivote piso techo, cerradura puerta media tipo L 370, tope de piso para puerta tipo cazuela.	1,20X2,50	un	**9**	**$ 600.000,00**	**$ 5.400.000,00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PRESUPUESTO SEDE MANIZALES

41,3	PUERTA TIPO 10 EN ALUMINIO (P-10)	Suministro y construcción de puerta TIPO 10 (P-10) en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio tubular T- 180 con aleta, perfil T- 101, perfil T- 97, perfil DP 028, dispuestos de la siguiente manera: marco perimetral perfil T-180 con aleta, nave de puerta perfil T-101, partidores horizontales de puerta perfil T- 97, perfil DP 028 sobre nave de cerradura. Pisavidrio álamo inmóvil S 343 y S 344, vidrio flotado translucido de 4 mm, sin deformaciones, bisagra tipo pivote piso techo, cerradura puerta media tipo L 370 y cerradura de seguridad inferior tipo L 170. Cierrapuertas hidráulico, falleba de incrustar piso techo con varilla de 12", tope de piso para puerta tipo cazuela.	1,50X2,50	un	**9**	**$ 750.000,00**	**$ 6.750.000,00**
41,4	PUERTA TIPO 11 EN ALUMINIO (P-11)	Suministro y construcción de puerta TIPO 11 (P-11) en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio tubular T- 180 con aleta, perfil T- 101, perfil T- 97, dispuestos de la siguiente manera: marco perimetral como soporte de la puerta perfil T- 180 con aleta, nave de puerta perfil T-101, partidores horizontales de puerta perfil T- 97. Pisavidrio álamo inmóvil S 343 y S 344, vidrio flotado opalizado bajo la técnica de sand blasting de 4 mm, bisagra tipo pivote piso techo, cerradura de gancho tipo overseas o similar, tope de piso para puerta tipo cazuela.	0,60X2,50	un	**5**	**$ 300.000,00**	**$ 1.500.000,00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PRESUPUESTO SEDE MANIZALES

41,5	PUERTA TIPO 12 EN ALUMINIO (P-12)	Suministro y construcción de puerta TIPO 12 (P-12) en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio tubular T- 180 con aleta, perfil T- 101, perfil T- 97, perfil DP 028, dispuestos de la siguiente manera: marco perimetral como soporte de la puerta perfil T- 180 con aleta, nave de puerta perfil T-101, partidores horizontales de puerta perfil T- 97, perfil DP 028 sobre nave de cerradura. Pisavidrio álamo inmóvil S 343 y S 344, vidrio flotado translucido de 4 mm, bisagra tipo pivote piso techo, cerradura puerta media tipo L 370 y cerradura de seguridad inferior tipo L 170 Cierrapuertas hidráulico, que cuente con 2 válvulas independientes de regulación de velocidad, tope de piso para puerta tipo cazuela.	1,70X2,5	un	**2**	**$ 1.277.500,00**	**$ 2.555.000,00**
41,6	PUERTA TIPO 13 EN ALUMINIO (P-13)	Suministro y construcción de puerta TIPO 13 (P-13) en aluminio anodizado natural mate, conformada por perfiles de aluminio tubular T- 95, perfil T- 103, perfil jamba ALN- 343, persiana ALN- 315 dispuestos de la siguiente manera: marco perimetral como soporte de la puerta perfil T- 95, nave de puerta perfil T-103. Jamba vertical ALN- 343 a lado y lado de la celosía, persiana fija en aluminio ALN-315, bisagra tipo pivote piso techo, cerradura puerta media tipo L 370, tope de piso para puerta tipo cazuela.	0,54X2,50	un	**4**	**$ 394.000,00**	**$ 1.576.000,00**
42	PUERTA TIPO 14 EN VIDRIO TEMPLADO	Suministro y construcción de puerta TIPO 14 (P-14) en vidrio templado, conformada por estructura tipo spider componentes en aluminio y acero inoxidable, vidrio laminado 10 mm translucido sin deformaciones, con película PVB 0,015" Manija barra mate en acero inoxidable	2.00X 2.50	un	**1**	**$ 1.445.000,00**	**$ 1.445.000,00**

VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS		**$ 364.050.667,00**
ADMINISTRACIÓN	**15%**	**$ 54.607.600,00**
IMPREVISTOS	**1%**	**$ 3.640.507,00**
UTILIDAD	**5%**	**$ 18.202.533,00**
TOTAL AIU		**$ 76.450.640,00**
IVA SOBRE LA UTILIDAD		**$ 2.912.405,00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PRESUPUESTO SEDE MANIZALES

Manizales, Abril de 2012

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 443.413.712,00

Parágrafo I. Dentro del valor del presente contrato están incluidos todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos en que pueda incurrir el CONTRATISTA para su suscripción, legalización, ejecución y liquidación. Por tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún pago adicional.
Parágrafo II. El CONTRATISTA se obliga a mantener durante todo el plazo del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta presentada el 16 de marzo de 2012.
Parágrafo III. El valor de la contribución especial no hace parte del valor estimado para la ejecución del presente contrato, y se detalla solo para efectos tributarios internos de la Universidad.
Parágrafo III. El presente contrato se podrá adicionar, modificar o prorrogar, en forma motivada de común acuerdo entre las partes, mediante otrosí. Siempre y cuando se encuentre vigente, se mantenga su objeto y hasta el 50% de su valor.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD se obliga para con **EL CONTRATISTA** a: **1)** Pagar el valor del orden en los términos y condiciones pactadas en la cláusula de forma de pago. **2)** Vigilar el desarrollo de la asesoría contratada por medio del supervisor designado para esta orden.

CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO. La Universidad cancelará al CONTRATISTA el valor pactado, en la siguiente forma: El valor del contrato se cancelará con un anticipo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su valor total antes de IVA, el cual será amortizado con el cincuenta por ciento (50%) de cada acta parcial de obra. Los pagos se harán de acuerdo a la ejecución según actas de corte de obra aprobadas por el contratante y el interventor, se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las respectivas facturas en la Sección Financiera de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales, anexando a ellas certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por el interventor, y presentación de certificación por parte del contratista, en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002.

El anticipo se manejará a través de cuenta y firmas conjuntas entre el contratista y el interventor del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. SUJECIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se imputará con cargo a los recursos del Proyecto Construcción y Mejoramiento integral de la infraestructura física de la Sede, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7/4013, del 16 de febrero de 2012.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA . INTERVENTORÍA. La UNIVERSIDAD ejercerá el control y seguimiento general del presente contrato, a través de la **Empresa Obras y Proyectos E.R.P. S.A.S.**, quien podrá delegar al personal específico que se encargará de adelantar el control y seguimiento general del mismo. El interventor deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 96 a 98 del Manual de Convenios y Contratos de la UNIVERSIDAD, adoptado mediante Resolución No. 1952 de 2008.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de LA UNIVERSIDAD, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información de LA UNIVERSIDAD para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las funciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a la UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por LA UNIVERSIDAD con ocasión del desarrollo del objeto del presente Contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, EL CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al interventor designado por LA UNIVERSIDAD, toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PRESUPUESTO SEDE MANIZALES

generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo de duración. En todo caso si EL CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a LA UNIVERSIDAD y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En caso de presentarse la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, interés y conveniencia mutua e interés público, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, para lo cual el interventor remitirá al comité de contratación un informe con la justificación sobre la necesidad de suspender su ejecución y el proyecto de acta de suspensión. El Comité de Contratación competente, recomendará al Ordenador del Gasto aceptar la suspensión de la ejecución contractual.

El Ordenador del Gasto aceptará la suspensión del Contrato y procederá a firmar el acta respectiva, remitiéndose copia de la misma a la Compañía Aseguradora o banco garante. El término de la suspensión debe ser determinado o determinable y para la reiniciación de la ejecución del contrato se suscribirá la respectiva acta.

Es función del supervisor o interventor verificar que una vez reiniciada la ejecución contractual el contratista amplíe o prorrogue la vigencia de la garantía pactada en el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del presente Contrato, y para evitar su paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el Contrato, y previamente las partes no logran un acuerdo al respecto, la UNIVERSIDAD, en acto administrativo debidamente motivado, podrá modificarlo mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del presente Contrato en un veinte por ciento (20 %) o más de su valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de la ejecución; en éste evento se ordenará la liquidación del Contrato, y la UNIVERSIDAD adoptará de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar la terminación de su objeto.

Para su aplicación, la UNIVERSIDAD procederá de conformidad con lo señalado en los artículos 84 y 86 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Cuando con ocasión de la ejecución del presente Contrato se presenten divergencias respecto a la interpretación de las Cláusulas contenidas en el presente Instrumento, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas generales de interpretación, el Pliego de Condiciones que antecede al presente proceso contractual y la oferta presentada por el CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de controversias.

Para su aplicación, la UNIVERSIDAD procederá de conformidad con lo señalado en los artículos 85 y 86 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN UNILATERAL. La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente Contrato, en cualquiera de los siguientes casos: 1) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran, o la situación de orden público lo imponga; 2) Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA; 3) Por liquidación obligatoria del CONTRATISTA; 4) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al CONTRATISTA, que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato.

En ocurrencia de alguna de las causales anteriores, la UNIVERSIDAD expedirá acto administrativo debidamente motivado, en el cual se dará aplicación a la terminación unilateral del Contrato, sin que sea necesario procurar acuerdos previos con el CONTRATISTA para dar lugar a su declaración.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Cuando el CONTRATISTA, habiendo sido requerido, no se presente a la liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del Contrato, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PRESUPUESTO SEDE MANIZALES

de la misma, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la UNIVERSIDAD dentro de los dos (2) meses y se adoptará por acto administrativo motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición.

En todo caso, el acta de liquidación unilateral deberá ser expedida por el Ordenador del Gasto, y en el evento de resultar sumas de dinero a favor de la UNIVERSIDAD y a cargo del CONTRATISTA, la resolución proferida prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del Contrato se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en la normatividad contractual de LA UNIVERSIDAD. La liquidación tendrá lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

Para la liquidación del contrato EL CONTRATISTA deberá remitir al interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato, los soportes que acrediten el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, durante el término de ejecución del contrato.

Al momento de liquidar el presente Contrato el interventor verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, LA UNIVERSIDAD deberá retener las sumas adeudadas al sistema y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes entidades con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, de acuerdo con lo previsto en el articulo 50 de la ley 789 del 2002.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CADUCIDAD. LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado el presente Contrato y ordenar su liquidación, en aquellos casos en los que advierta que hay claras evidencias de que el CONTRATISTA está incumpliendo con las obligaciones contractuales, y que ésta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo, hasta el punto de considerar que puede presentar su parálisis. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Para su aplicación, la UNIVERSIDAD procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 83 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL. Se pacta como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual se hará efectiva por parte de la UNIVERSIDAD, en caso de atraso o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones surgidas del presente contrato. Dicha suma podrá ser tomada directamente de las garantías, o de ser el caso, se cobrará por jurisdicción coactiva.

Para su aplicación, la UNIVERSIDAD procederá de conformidad con lo señalado en el Artículo 88 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MULTAS. En caso de que EL CONTRATISTA incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente Contrato, la UNIVERSIDAD, mediante resolución motivada, que prestará mérito ejecutivo, podrá imponer multas diarias sucesivas, a razón del 0,01% del valor contractual, mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el 20% del valor del presente contrato.

Para su aplicación, la UNIVERSIDAD procederá de conformidad con lo señalado en el Artículo 88 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008.

Parágrafo. El pago de las multas no exime al CONTRATISTA de cumplir con la obligación principal, ni excluye el cobro de los perjuicios que hubiere sufrido LA UNIVERSIDAD.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES PRESUPUESTO

Manizales, Abril de 2012

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA. El presente Contrato lo desarrolla EL CONTRATISTA con plena autonomía y no genera relación laboral entre la UNIVERSIDAD con EL CONTRATISTA ni con el personal que éste designe para el cumplimiento del objeto contractual. Todo el personal del CONTRATISTA deberá estar vinculado en forma tal que se garantice su disponibilidad para la ejecución oportuna de las distintas actividades del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUBCONTRATACIÓN. Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del Contrato, deberá ser aprobada previamente por LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por LA UNIVERSIDAD, y en consecuencia será responsable solidariamente con el subcontratista por los perjuicios de toda índole que LA UNIVERSIDAD, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará. LA UNIVERSIDAD no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante LA UNIVERSIDAD por la actividad subcontratada como si él fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para LA UNIVERSIDAD. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la comunicación de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN. Es prohibido al CONTRATISTA ceder el presente Contrato en forma total o parcial, sin la previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA manifiesta expresamente a LA UNIVERSIDAD que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad contenida en la Constitución Política ni en la Ley, y que serán de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que se deriven de las antecedentes o sobrevinientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. GARANTÍA. Para garantizar el cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA se compromete a constituir en favor de LA UNIVERSIDAD una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare:

a) **AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y con vigencia igual al plazo de la orden contractual o contrato y seis (6) meses más.
b) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS:** en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden contractual o contrato y con vigencia igual al plazo de la misma(o) y seis (6) meses más.
c) **AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden contractual o contrato y con vigencia igual al plazo de la misma(o) y tres (3) años más.
d) **AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por cuantía mínima equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la orden contractual o contrato y con vigencia igual al plazo de la misma(o) y tres (3) años más.
e) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La Universidad exigirá en las órdenes contractuales o contratos de obra, de servicios de vigilancia, aseo y en aquellos que por su naturaleza y ejecución considere pertinentes, además del seguro de cumplimiento, un seguro de responsabilidad civil extracontractual, por daños que se puedan producir a terceros en el desarrollo de la orden contractual o contrato.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PRESUPUESTO

Manizales, Abril de 2012

El valor, duración y deducible serán determinados de conformidad con el riesgo probable en la ejecución de la orden contractual o contrato, por cuantía no inferior al veinte por ciento (20%) del valor total de la misma(o), vigencia igual a su plazo y al menos seis (6) meses más y deducible máximo de 10% del valor del siniestro, mínimo 2 SMLMV.

f) **SEGURO COLECTIVO DE VIDA:** La Universidad podrá exigir en las órdenes contractuales o contratos de obra civil, un seguro que ampare a todo el personal contratado. El valor será determinado de conformidad con el riesgo probable en la ejecución de la orden contractual o contrato, y con un valor asegurado mínimo por persona equivalente a 12 SMLMV para los amparos de vida e incapacidad total y permanente y de 1 SMLMV para auxilio funerario, y con vigencia igual al plazo de la orden contractual o contrato.

g) **AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA:** por cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden contractual o contrato y vigencia mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega a satisfacción de la obra.

Parágrafo I. En caso de prórroga o adición del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá remitir para revisión y aprobación el respectivo certificado modificatorio de la garantía, en la que se verifique la respectiva modificación.
Parágrafo II. En caso de disminución del valor de la póliza de garantía por cualquier causa, EL CONTRATISTA se obliga a reponerla de manera inmediata.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Antes de acudir a las instancias judiciales, las partes buscarán resolver cualquier diferencia o discrepancia surgida con ocasión del presente Contrato, de manera directa, mediante la aplicación de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley, tales como la Conciliación, la Amigable Composición o la Transacción, sin perjuicio de los mecanismos generales contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. ANEXOS. Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Memorando N° 002 del 24/02/2012, pliego de invitación Publica N° 006 – 2012 del 28/02/2012, impresión de correos electrónicos de publicación en la página web de la Universidad, impresión correos electrónicos de observaciones al pliego del 29 de febrero de 2012, impresión correos electrónicos de observaciones al pliego del 6 y 9 de marzo de 2012, acta de sesión informativa y visita técnica del 07/03/2012, cartas de representación, impresión correo electrónico de envío de link – anexo de planimetría del 07/03/2012, oficio CCS- 019-2012 del 08/03/2012 de designación del Comité Evaluador, Informe de Respuestas a Observaciones presentadas por los posibles proponentes al pliego de condiciones del 13/03/2012, Adenda N° 01 al pliego de condiciones, impresión correo electrónico de publicación en la página web de la Universidad del 13/03/2012, impresión correos electrónicos de publicación del 13/03/2012, impresión de correo electrónico de envío planos de la Adenda N° 1 del 13/03/2012, Acta de Entrega de Propuestas del 16/03/2012, Acta de Cierre de Invitación, Entrega y Apertura de Propuestas del 16/03/2012, Oficios para ajuste de documentos del 20 de marzo 2012, Oficio OCS – 354 del 22/03/2012 Informe de Estudio Jurídico – Verificación, Informe de Evaluación Técnica y Financiera del 23/03/2012, Adenda N° 2 del 23/03/2012, impresión de correo electrónico de publicación del 23/03/2012, Informe de Evaluación Preliminar del 27/03/2012, Impresión Correo Electrónico de publicación del Informe de Evaluación Preliminar del 27/03/2012, Informe de Evaluación Definitiva del 30/03/2012, Impresión correo electrónico de publicación en la página web. **Documentos del Contratista:** Carta de Presentación de la propuesta del 16/03/2012, certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Medellín con fecha 07/03/2012, fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, fotocopia del RUT, póliza de seriedad de la oferta N° 530-47-994000009315 del 14/03/2012, Registro Único de Proponentes del 06/03/2012, certificado de aportes a la seguridad social y parafiscales del 16/03/2012, fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, impresión de certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios; matrícula y antecedentes disciplinarios de los contadores del 18/01/2012, certificaciones de experiencias, Balances y Estados resultados a junio 30 de 2011, formato creación y actualización de terceros del 09/04/2012. Lista de chequeo del 10/04/2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el registro presupuestal.

Manizales, Abril de 2012

Para su legalización y ejecución se requiere:

1) La constitución por parte del contratista de la garantía exigida, y aprobación de la misma por parte de la universidad;

2) El pago de la estampilla efectuado por el contratista, equivalente al 2 % del valor antes de IVA del presente contrato, para el recaudo "Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales Hacia el Tercer Milenio". esta consignación debe realizarse en razón del 1% para cada Universidad, así: - Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales: Cuenta Corriente N° 059-002522- 29 Bancolombia - Formato de Recaudo.
- Universidad de Caldas: Cuenta de Ahorros N° 060819406 - Banco de Occidente.

3) Una vez cumplidos los anteriores requisitos, la Jefe de Contratación o quien haga sus veces, comunicará a través de cualquier medio escrito al CONTRATISTA y al Interventor del Contrato, que se ha legalizado el Contrato, y la fecha a partir de la cual podrá darse inicio a su ejecución.

Parágrafo I. Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el CONTRATISTA para su revisión y aprobación en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 27 N° 64 – 60 edificio Bloque D – Cuarto Piso de la ciudad de Manizales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la remisión por parte de la UNIVERSIDAD del Contrato suscrito por el Ordenador del Gasto.
Parágrafo II. Será obligación de la Jefe de Contratación o quien haga sus veces, publicar el presente Contrato, así como sus adiciones, prorrogas o modificaciones en el sitio Web de Contratación de la UNIVERSIDAD, según lo dispuesto en el artículo 76 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. NOTIFICACIONES. Para todos los efectos de este Contrato, se establecen como mecanismos para comunicaciones escritas en general, por parte de LA UNIVERSIDAD: correspondencia física que será recibida en la Oficina de Contratación, ubicada en ubicada en la Carrera 27 N° 64 – 60 edificio Bloque D – Cuarto Piso de la ciudad de Manizales; y por parte del CONTRATISTA: correspondencia física: Calle 54 N° 56 – 15 Teléfonos: 2932019 -2932580 Fax: Ext. 102 de la ciudad de Medellín - Antioquia; Correo electrónico: conhimeltda@yahoo.com.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Manizales, como su domicilio contractual.

En constancia se firma en Manizales, a los diez (10) días de abril de 2012.

WILLIAM ARIEL SARACHE CASTRO
Vicerrector Sede
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RAUL ARIAS GALLEGO
Representante Legal CONHIME LTDA.
Contratista

EMPRESA: 4013 C.D.P. 7
ORDEN: CON-09/4013 RESERVA 17
FECHA: Abril 10/12

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
PRESUPUESTO
SEDE MANIZALES

Manizales, Abril de 2012